



Diputación de Guadalajara

CERTIFICADO

D^a TALÍA GALLEGO APARICIO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de julio de dos mil veinticuatro, adoptó el siguiente acuerdo:

“5.- EXPEDIENTE 1951/2024. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO “TU MEDICACIÓN AL DÍA”.

El Sr. Presidente da cuenta de que el proyecto “Tu medicación al día” del Colegio Oficial de Farmacéuticos, nace en el 2020 con la convicción de que los pacientes que acuden a las farmacias comunitarias deben tener las mismas oportunidades y acceso a los servicios profesionales farmacéuticos asistenciales independientemente de su condición socioeconómica.

El objetivo general del Proyecto es contribuir a la mejora de la seguridad y efectividad de la farmacoterapia, así como optimizar el uso de los medicamentos en pacientes de Farmacia Comunitaria de condición socioeconómica limitada.

La Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente el apoyo a este proyecto, implantado en las farmacias de la provincia con éxito, y con una labor social que beneficia a los pacientes más vulnerables, lo que justifica la necesidad y oportunidad de la celebración del presente convenio, quedando acreditado por tanto el interés público de llevar a cabo la actividad propuesta.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. -Aprobar el Convenio con el Colegio Oficial de Farmacéuticos, como apoyo de la Diputación Provincial de Guadalajara al Proyecto “Tu medicación al día”, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, facultando al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Segundo. -Aprobar la autorización de 90.000,00€, suplementada en 25.000,00 por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2024 y publicada de forma definitiva en el BOP nº 116 de 9 junio 2024 con cargo a la partida 231 48015 del Presupuesto vigente para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

Tercero.- Una vez aprobado el acuerdo, notificar a la entidad beneficiaria, conforme a la tramitación que obra en el expediente administrativo.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE GUADALAJARA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO “TU MEDICACIÓN AL DÍA”

Guadalajara, xx de xxxxxx de xxxx

De un parte, **D. José Luis Vega Pérez**, presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara en representación de dicha institución y asistido por la secretaria general D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, **D^a Concepción Sánchez Montero**, presidenta del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Guadalajara, N.I.F. Q1966002F, en representación de éste.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2024, existe consignación presupuestaria por importe de **90.000,00 €** en su partida 231 480 15, suplementada en **25.000,00 €** por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2024 y publicado de forma definitiva en el BOP nº 116 de 19 de junio de 2024 para el Proyecto “Tu medicación al día”, conforme a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero. – El proyecto “Tu medicación al día” del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Guadalajara (COFGU), nace en el 2020 con la convicción de que los pacientes que acuden a las farmacias comunitarias deben tener las mismas oportunidades y acceso a los servicios profesionales farmacéuticos asistenciales independientemente de su condición socioeconómica, contribuyendo a asegurar la seguridad y efectividad de la farmacoterapia.

Cuarto. - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto 2024 de la Diputación de Guadalajara a favor del Colegio de Farmacéuticos de Guadalajara para la financiación del proyecto “Tu medicación al día”, en los términos fijados en la Memoria (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial es de 90.000,00 €, con cargo a la partida 231 480 15 del Presupuesto vigente suplementada en 25.000,00 € por acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2024 y publicado de forma definitiva en el BOP nº 116 de 19 de junio de 2024.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48 y en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria. Podrán ser:

- Costes de la prestación del servicio por parte de las Farmacias colaboradoras.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Otros gastos corrientes derivados de la ejecución del proyecto siempre que sean estrictamente necesarios para la ejecución del mismo.
- Gastos de difusión del proyecto y de la ayuda.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables gastos en inversiones o en material inventariable, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que el Colegio Oficial de Farmacéuticos pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. - La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Sexta. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptima. - Pago de la subvención.

La Diputación provincial podrá anticipar a la entidad beneficiaria hasta el 50% de la cantidad concedida a la firma del convenio, previa verificación por el Servicio de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones, quedando el importe restante pendiente de la aprobación del procedimiento de justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Octava. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa con fecha límite el 31 de enero de 2025

La documentación que deberá presentarse se especifica en el Anexo II y III (Instrucciones y Modelos para la justificación).

Novena. - Reintegro de la subvención

1.-Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma.

2º. De conformidad con lo indicado en el apartado A.1 anterior, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones". No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

3º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Décima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Undécima. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Duodécima. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimotercera. - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimocuarta. - El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Guadalajara tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850 en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Decimoquinta. -El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Decimosexta.- Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por el Colegio

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Oficial de Farmacéuticos de Guadalajara correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

PRESIDENTA DEL COLEGIO DE
FARMACÉUTICOS DE GUADALAJARA

D. Jose Luis Vega Pérez

D^a Concepción Sánchez Montero

Doy fe
LA SECRETARIA GENERAL

D^a Talía Gallego Aparicio

ANEXO I

El **Proyecto "Tu medicación al día"** del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Guadalajara (COFGU) nace en el 2020 con la convicción de que los pacientes que acuden a las farmacias comunitarias deben tener las mismas oportunidades y acceso a la servicios profesionales farmacéuticos asistenciales independientemente de su condición socioeconómica.

DEFINICIÓN DE SPD

El Sistema Personalizado de Dosificación, en lo sucesivo SPD, es un dispositivo, similar a un blíster de comprimidos, en el cual el farmacéutico deposita toda la medicación sólida que toma el paciente de acuerdo con la posología prescrita. Consta, habitualmente, de 28 alvéolos que sirven para distribuir la medicación a lo largo de la semana. La toma de la medicación está claramente identificada en: lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo, y por otro lado en: desayuno, comida, cena y noche.

Es un envase de un solo uso, seguro, higiénico y estable, que garantiza las propiedades fisicoquímicas y galénicas del medicamento.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

En la cara anterior del dispositivo se ven los medicamentos en alvéolos transparentes y la etiqueta con el nombre de los medicamentos que no se puedan reacondicionar. En la cara posterior está la etiqueta con la medicación reacondicionada en el SPD.

OBJETIVOS

El objetivo general del Proyecto es contribuir a la mejora de la seguridad y efectividad de la farmacoterapia, así como optimizar el uso de los medicamentos en pacientes de Farmacia Comunitaria de condición socioeconómica limitada.

Se encuentran también entre los objetivos específicos:

- Facilitar a los pacientes la **identificación de sus medicamentos** y el conocimiento de las pautas de administración de los mismos.
- Contribuir a que el paciente reciba los medicamentos prescritos conforme a las **pautas** establecidas por su médico.
- Mejorar el uso racional del medicamento y la **adherencia al tratamiento farmacológico** de los pacientes (cumplimiento del tratamiento).
- Identificar **problemas relacionados con medicamentos**, como por ejemplo duplicidades e incumplimientos, y contribuir a prevenir o evitar los resultados negativos asociados al uso de los medicamentos.
- **Facilitar la labor de pacientes, familiares y/o cuidadores** en aquellos aspectos relacionados con la adquisición, conservación y administración de los medicamentos.

Entre los objetivos para este 2024 se encuentran:

- Llegar a un mayor número de usuarios mediante la adhesión de un mayor número de farmacias.
- Mejorar la calidad del Servicio de SPD.
- Mejorar la implantación del servicio en las farmacias.

Para su consecución el Departamento de Servicios Asistenciales del COFGU seguirá realizando diferentes actividades:

1. Campaña de captación de nuevas farmacias.
2. Campaña de mejora de implantación del Servicio de SPD en las farmacias.
3. Publicidad dirigida a pacientes.

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se desarrolla a lo largo de todo el año 2024.

REQUISITOS DE FARMACIAS Y FARMACÉUTICOS

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Ejercer la profesión en una farmacia abierta en la provincia de Guadalajara en municipios con población inferior a 20.000 habitantes.
- Farmacéutico con formación específica sobre SPD de, como mínimo, 10 horas lectivas acreditadas por el Sistema Nacional de Salud.
- Firmar compromiso de adherencia al proyecto.
- Trabajar con los blísteres proporcionados por el Colegio, que incluyen los logos de Diputación de Guadalajara, Consejería de Bienestar Social en Guadalajara y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Guadalajara.
- Exponer al público en la farmacia el cartel del proyecto donde se incluyen los logos de Diputación de Guadalajara, JCCM y el COFGU.
- Certificado de cumplir la Ley Orgánica de Protección de Datos.
- Disponer de un seguro de Responsabilidad Civil que incluya SPD.

CRITERIOS DE INCLUSIÓN DE PACIENTES

- Usuario del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), quedando excluidos los pacientes desplazados o de fuera de la provincia de Guadalajara.
- Paciente no institucionalizado en Centro Sociosanitario.
- Tener más de 64 años o informe médico que indique la conveniencia del uso de SPD.
- Tomar 5 o más medicamentos de forma crónica.
- Pertenecer al grupo de aportación TSI001 o TSI002. En el caso de pacientes que pertenezcan a mutualidades se comprobará esta aportación con la declaración de la renta o similar.
- Compromiso de no pertenecer a ningún otro proyecto de SPD.
- Valoración de la situación socio-sanitaria del paciente elaborada por el trabajador social.

TRANSPARENCIA DEL PROYECTO

Por parte de la de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM) se cuenta, como en años anteriores, con la colaboración de los **trabajadores sociales**. Con su apoyo se asegura que los pacientes que ingresen en el Proyecto cumplan con requisitos socioeconómicos, haciendo llegar al COFGU una valoración del paciente que firma y sella el mismo trabajador social.

PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

Todos los farmacéuticos responsables de la elaboración de SPD, deben contar con formación específica sobre SPD de, como mínimo, 10 horas lectivas acreditadas por el Sistema Nacional de Salud. Además, deben seguir un procedimiento normalizado de trabajo (PNT) elaborado por el COFGU que recoge los requisitos técnico-sanitarios de las oficinas de farmacia para la preparación de SPD según contempla en Decreto 11/2019, de 18 de marzo, de planificación farmacéutica y requisitos, personal y autorizaciones de las oficinas de farmacia y botiquines.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

En este PNT se detallan dos fases:

1. Fase Asistencial: comprende la entrevista con el paciente y la detección de Problemas Relacionados con los Medicamentos y Resultados Negativos de la Medicación y las intervenciones farmacéuticas correspondientes. En esta fase se realiza un seguimiento del tratamiento del paciente favoreciendo la adherencia terapéutica y la conciliación de la medicación cuando haya cambios en el tratamiento.
2. Fase Técnica: comprende la separación de medicamentos, el reacondicionamiento, el control de los alvéolos, la verificación y el control de calidad final.

DIMENSIÓN DEL PROYECTO

En el año 2024 se va a desarrollar el quinto ejercicio consecutivo del proyecto TÚ MEDICACIÓN AL DÍA. En estos años ha subido el número de pacientes (gráfico 1), farmacias (gráfico 2) y gasto de la subvención (gráfico 3).

El año 2023 comenzó con 310 pacientes dados de alta en el servicio, estimando un crecimiento a lo largo de 2024 de hasta 450 pacientes.

El proyecto continúa implantándose con éxito en las farmacias de la provincia y está llevando a cabo una labor social que beneficia a los pacientes más vulnerables. La necesidad de apuesta y mejora de esta colaboración es importante si queremos continuar apostando por la calidad de este servicio a la población. El servicio de SPD se ha prestado en el año 2023 en farmacias de 20 municipios y ha llegado a pacientes de **39 municipios de toda la provincia**

Tabla 2. Relación de municipios con pacientes al alta en el proyecto a 31 de diciembre de 2023

POBLACIÓN	Nº DE PACIENTES
Alocén	4
Alovera	12
Arbancón	3
Budia	3
El Casar	1
Cogolludo	16
El Cubillo de Uceda	6

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

El Ordial	1
Espinosa	4
Fontanar	4
Fuentelahiguera de Albatages	7
Fuertenovilla	1
Gajanejos	1
Galápagos	1
Hita	1
Humanes	26
Illana	18
Irueste	4
Ledanca	1
Málaga del Fresno	22
Malaguilla	6
Mochales	1
Mohernando	3
Mondéjar	19
Pareja	2
Peñalver	25
Robledillo de Mohernando	4
Romancos	3

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

San Andrés del Congosto	1
Sayatón	1
Sigüenza	7
Torrejón del Rey	1
Uceda	1
Villanueva de la Torre	16
Villel de Mesa	7
Yebra	15
Yélamos de Abajo	2
Yélamos de Arriba	5
Yunquera de Henares	55
TOTAL	310

La apuesta del COFGU en este proyecto es importante, por lo que invertirá más recursos para la implantación del servicio de SPD en las farmacias, ampliando la oferta formativa y la ayuda presencial de los técnicos en las farmacias de la provincia.

COSTE TOTAL DEL PROYECTO

Coste actividad	Concepto	Importe
Actividad	Servicio de SPD de las farmacias, etiquetas correctoras, desemblistadores, difusión del programa y formación	115.000,00 €
Personal y gestión	Personal del COFGU: supervisión documentación, adhesión pacientes, gestión de pagos, compra y gestión	10.000,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

	blísteres	
TOTAL		125.000,00 €

APORTACIONES

APORTACIONES	Concepto	Importe
Diputación provincial de Guadalajara	Servicio de SPD de las farmacias, etiquetas correctoras, desemblistadores, difusión del programa y formación	115.000,00 €
Colegio de Farmacéuticos de Guadalajara	Personal del COFGU: supervisión documentación, adhesión pacientes, gestión de pagos, compra y gestión blísteres	10.000,00 €
TOTAL		125.000,00 €

Otras aportaciones	Farmacias y laboratorios (SPD), JCCM (informes sociales), SESCOAM (informes médicos).
--------------------	---

FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE SPD

APORTACIONES GASTOS DIRECTOS

1. Diputación Provincial de Guadalajara: 115.000,00 €, destinados a:

-Pago de las farmacias adheridas al proyecto:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Los farmacéuticos, como en años anteriores, recibirán por la prestación del servicio de SPD 5 euros por paciente y semana.

-Difusión y formación del servicio de SPD:

El Colegio de Farmacéuticos con el fin de llegar a los objetivos planteados para el 2024, realizará difusión y marketing, con el fin de dar publicidad al proyecto. Esta estrategia de comunicación integral podrá comprender desde material divulgativo para las farmacias (dípticos, pósteres, portafolletos...), rueda de prensa, cuñas en radio, prensa escrita, medios digitales, campaña en redes sociales, actos a la población, entre otros.

Así como realizar jornadas de formación e información a los farmacéuticos, para la captación de nuevas farmacias y mejorar el servicio en las farmacias ya adheridas al proyecto.

-Compra de material no inventariable para mejorar del servicio:

Con el fin de mejorar el servicio y para facilitar el uso del SPD a los pacientes con dificultad para manipularlo, se podrán adquirir desemblistadores para distribuir a los pacientes de las farmacias del proyecto, y etiquetas correctoras para las farmacias que permiten subsanar cambios de medicación sin tener que elaborar un SPD nuevo.

2.Colegio Oficial de Farmacéuticos de Guadalajara (COFGU): 10.000,00 €:

El COFGU invierte gran parte de su tiempo al desarrollo de este proyecto y cuenta con dos administrativos y tres técnicos (farmacéuticos) dedicados a llevarlo a cabo. El personal participa en la ejecución del proyecto realizando la supervisión de la documentación de cada farmacéutico y farmacia que quiere entrar en el proyecto, supervisa la documentación y gestión de los pacientes adheridos, comprueba la documentación que se genera de gestión de los pagos, compra y gestión de blísteres, ayuda a las farmacias en la implantación del servicio de SPD y la difusión del proyecto, así como es el encargado de elaborar toda la documentación relativa a la subvención. Se estima que la aportación del COFGU en gastos de personal es de 10.000 euros.

Para la gestión del pago, las farmacias deben entregar al COFGU una factura por paciente y mes entre los días 1 al 5 del mes siguiente. El COFGU una vez comprobados todos los datos procederá al pago.

Los trabajadores del COFGU se encargan de auditar toda la documentación requerida:

- Farmacias y farmacéuticos adscritos cumplen con las condiciones requeridas.
- Pacientes cumplen con los criterios de inclusión en el Proyecto.
- Documentación mensual donde se exige una factura y la hoja de control del proceso de preparación del SPD donde se recoge la firma de los elaboradores y de los pacientes o cuidadores que retiran el SPD.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Existe una comisión formada por farmacéuticos de la plantilla del COFGU y de la junta de gobierno que resuelven las incidencias que se pudiesen detectar.

APORTACIONES GASTOS INDIRECTOS

3. Farmacias de la provincia de Guadalajara

Adecuación de las farmacias para cumplir los requisitos técnico-sanitarios para la preparación de sistemas personalizados de dosificación según Decreto 11/2019.

Formación inicial y actualización formativa.

Además, asumen el precio de los blísteres que se utilizan para prestar el servicio a los pacientes.

Los farmacéuticos reciben por la prestación del servicio de SPD 5 euros por paciente y semana, precio inferior a lo que realmente cuesta el servicio, el cual no puede fijar por cumplimiento de la Ley de Defensa de la Competencia.

4. Laboratorios Cinfa y Venalink

Se mantienen acuerdos comerciales con los laboratorios Cinfa y Venalink, que realizan descuentos, entre 10-50%, en la compra de blísteres y material relacionado con el servicio de SPD dependiendo del volumen de compra.

Además, el laboratorio Cinfa aporta de manera gratuita, a las farmacias que voluntariamente lo quieran utilizar, un software de gestión de SPD valorado en 300 euros.

5. SESCOAM:

Apoyo mediante informes médicos para pacientes menores de 65 años con necesidad de uso del programa.

Muchas veces los farmacéuticos deben establecer comunicación con el médico para confirmar los datos farmacoterapéuticos del paciente o en el caso de detección de incidencias.

6. Junta de Comunidades de Castilla La-Mancha (JCCM):

Apoyo mediante valoración sociosanitaria de los trabajadores sociales de zonas PRAS.

CONCLUSIÓN

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

El proyecto crece y beneficia a los pacientes de Farmacia Comunitaria de condición socioeconómica limitada, contribuyendo a asegurar la seguridad y efectividad de la farmacoterapia. Es un proyecto que se consolida en la provincia y se está implantando en las farmacias de manera positiva, por lo que creemos importante su continuidad y necesaria la apuesta de mejora, para que el proyecto sea sostenible.

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
 - Informe de los resultados obtenidos
2. Memoria económica justificativa que contendrá:
 - 2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Modelo 1).
 - 2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo2)-Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación-
 - 2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 31 de diciembre de 2024, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Modelo 3)-Incluir todos los gastos del programa, hasta sumar el coste total del mismo referido en la memoria del convenio firmado-
 - 2.4. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa del Anexo (Modelo 2)
 - 2.5. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en *Normas aplicables*.
3. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que *los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...).*y lo incluido en la cláusula Decimocuarta del Convenio firmado.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Normas aplicables:

-Sólo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

-Sólo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

-Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000€ para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

-No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán (en los anexos 2 y 3) de forma cronológica.

-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

- b. Si la forma de pago es en metálico, la justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.

Solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300 euros.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- b. Si la forma de pago es mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto y fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

ANEXO III

1) DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha _____, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

- ☐ Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- ☐ Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- ☐ Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2024.

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a.

_____, con N.I.F. _____, como representante de _____ la entidad _____, con N.I.F. _____,

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **NO/SI*** es deducible para esta entidad.
- e) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

***DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CASO**

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a _____ de _____ de 2024

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

3) RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a.

_____, con N.I.F. _____,
_____, como representante de _____ la
entidad _____, con
NIF: _____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2024 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2024

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____".

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

Cód. Validación: 6E6TMAJ9J5G2T6HX73TK765CC
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 20

